

**BASES PARA LA LICITACIÓN INTERNA
PARA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN
SINALOA**

NO. LI-INE-SIN-E-01-2025

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XXIX; 64, fracción I; 65; 67; 68; 69 ; 70; 71; 72; 73; 75; 76; 77; 78 y 79 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral aprobado mediante acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE66/2013, vigente en términos del artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa convoca a participar en la Licitación interna número LI-INE-SIN-E-01-2025, para la enajenación de un vehículo terrestre, a favor del personal presupuestal y de honorarios en la Junta Local y en las siete juntas distritales ejecutivas en Sinaloa del Instituto Nacional Electoral, conforme a las bases siguientes:

I. Verificación de bienes

Se podrán verificar la unidad automotriz a enajenar que se indican en el Anexo I de estas bases, en Calzada Insurgentes número 363 Sur, Colonia Centro Sinaloa, el día 22 de octubre de 2025, de las 09:30 a las 10:30 horas; previa cita que se haga con la C.P. Laura Elena Delgado Vega, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, al número de teléfono (667) 716 13 18 o al IP 250009.

Para la verificación del vehículo las personas participantes deberán de presentar el recibo original de la entrega de las bases.

Es importante señalar que los vehículos se entregarán en el estado en que se encuentran, por lo que el Instituto Nacional Electoral no será responsable por anomalías de cualquier tipo que llegaran a presentarse.

II. Presentación y apertura de ofertas y fallo de adjudicación

El acto de presentación y de apertura de sobres con documentación y ofertas se llevará a cabo en la Junta Local Ejecutiva, sita en Calzada Insurgentes número 363 Sur, Colonia Centro Sinaloa, en Culiacán, Sinaloa; el día 23 de octubre de 2025, a las 10:30 horas y se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas aceptadas y, en el caso de las rechazadas el motivo de su rechazo o descalificación, así como el fallo de la adjudicación del vehículo o en su caso los motivos por los que se declare desierta o cancelada la licitación interna.

El acta respectiva se firmará por el personal participante y del Instituto presente, de la cual se entregará copia a quien lo solicite. La falta de firma de alguna persona participante no será causa de invalidación del acto.

III. Presentación de documentos

El personal participante deberá presentar su documentación en un **sobre cerrado** con su nombre anotado en la parte exterior, indicando su área de adscripción. El sobre deberá contener, invariablemente, lo siguiente:

1. Original y copia de identificación oficial que deben ser: cartilla del servicio militar, pasaporte (vigente), cédula profesional o credencial de elector vigente.
2. Original y copia del último talón de pago o de prestación de servicios por honorarios.
3. Las bases debidamente firmadas de conformidad por el participante, en el espacio en que aparece la leyenda "el participante" (firma autógrafa).
4. Escrito del personal participante en el que se compromete a cumplir en los términos de las presentes bases, con lo correspondiente a las maniobras, transporte y retiro del vehículo a enajenar (Anexo II).
5. Cheque certificado o cheque de caja que garantice la oferta, a favor del Instituto Nacional Electoral por el 10% del precio mínimo de venta.
6. Cédula de ofertas por el vehículo que se oferte, con la postura correspondiente (valor sin centavos), debidamente requisitada en forma legible, con letra de molde y firmada en original (Anexo III), sin tachaduras, borrones o enmendaduras y en la que se declara no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
7. Una vez entregada la documentación solicitada para participar en este evento y en el caso de que la persona participante tenga la necesidad de ausentarse y que de acuerdo a su oferta resultase adjudicada, se le notificará por escrito este hecho en su centro de trabajo.

IV. Recepción de los documentos, registro de asistencia y prohibiciones

Recepción. El sobre cerrado conteniendo la documentación, deberá presentarse en el departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva, de las 09:15 a las 10:00 horas del día 23 de octubre de 2025, con el objeto de resguardarlo.

Registro de asistencia. El personal participante registrará su asistencia en ese lapso y se dará inicio al acto de apertura de sobres con documentación y ofertas a las 10:30 horas.

En este acto únicamente podrá estar presente el personal participante que haya registrado su asistencia y entregado el sobre respectivo.

Después de la hora antes citada, y durante el evento no se permitirá el acceso a este acto a las y los participantes.

Prohibiciones. No podrán participar las y los servidores públicos que intervengan en los distintos actos de esta licitación. Asimismo, no podrá participar el personal que en las tres licitaciones internas inmediatas anteriores se le haya adjudicado algún vehículo.

Durante el acto queda prohibido al personal participante el uso de celulares.

V. Garantía

Se deberá presentar como depósito de garantía el importe equivalente al 10% del precio mínimo de venta del vehículo, mediante cheque certificado o cheque de caja expedido por una Institución de Crédito a favor del Instituto Nacional Electoral.

La garantía que la persona participante ganadora haya presentado permanecerá en custodia en el departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva de Sinaloa, hasta que la persona adjudicada haya efectuado el pago total del vehículo por el que participó y se le adjudicó, y haya efectuado los procesos de maniobra y retiro total del vehículo.

También permanecerán en custodia las garantías del personal participante que en orden de sus ofertas quede en segundo y tercer lugar, por un término de tres días hábiles, para que, en el caso de incumplimiento por parte de quien haya resultado ganador/a, se les pueda adjudicar el vehículo por el que participó.

VI. Criterios de adjudicación

La adjudicación se hará a favor de la persona participante que haya cumplido con todos los puntos de las presentes bases y ofrecido el precio más alto por el vehículo, en el entendido de que éste no será menor al precio mínimo de venta del mismo.

Una vez iniciado el acto de apertura, el personal organizador de la licitación del Instituto Nacional Electoral abrirá los sobres y revisará los documentos que en ellos se encuentren a fin de verificar que se cumple con lo establecido al respecto, por estas bases.

Una vez que se constate lo anterior, se registrarán únicamente las ofertas del personal participante que haya cumplido con la documentación requerida, mismas que se harán de conocimiento; al término del registro de ofertas se dará el fallo.

En el supuesto de que existiera un empate entre dos o más ofertas que presente el personal participante por el vehículo, la adjudicación se efectuará a favor de quien cuente con mayor antigüedad laboral en el Instituto y si persiste la igualdad, al que perciba el menor salario.

De continuar presentándose empate, la adjudicación se efectuará a favor de quien resulte ganador en el sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo.

VII. Pago total de la adjudicación

La persona participante ganadora efectuará el pago del vehículo adjudicado por el total de su oferta del vehículo que se le adjudicó, a través de cheque certificado o cheque de caja, expedido por una Institución de Crédito a favor del Instituto Nacional Electoral, en una sola exhibición, sin centavos.

El pago deberá de efectuarse en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo, en el departamento de Recursos Materiales, sito en Calzada Insurgentes número 363 Sur, Colonia Centro Sinaloa, en Culiacán, Sinaloa, mediante cheque con las características que se señalan en el párrafo anterior, en donde se expedirá el recibo correspondiente.

VIII. Retiro de los bienes

El retiro del vehículo adjudicado se realizará mediante orden de entrega elaborada en el departamento de Recursos Materiales y Servicios, una vez recibido a satisfacción el pago correspondiente.

El personal participante ganador/a tendrá un plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la recepción de la orden de entrega, para el retiro del vehículo enajenado de las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa.

El horario para las maniobras, retiro, transporte del vehículo, será convenido por ambas partes, al momento de la entrega-recepción de la orden de entrega.

Las maniobras, retiro y transporte del vehículo serán por cuenta y riesgo del personal ganador. El Instituto Nacional Electoral no aceptará reclamaciones posteriores a la enajenación de este vehículo.

IX. Modificación a estas bases

Cualquier modificación a las presentes bases, se notificará por escrito al personal participante en su centro de trabajo, a más tardar tres días naturales previos a la fecha establecida para la recepción de ofertas.

X. Descalificación de participantes

Serán motivos de descalificación del personal participante:

1. El incumplimiento de alguno, varios o todos los requisitos establecidos por estas bases;
2. Presentar mal requisitada la cédula de ofertas del vehículo (Anexo III).
3. Ocasionar disturbios dentro de las instalaciones del Instituto previos al evento o durante el mismo. En este supuesto se le solicitará abandone el lugar del evento y en caso de oponerse al retiro, si es necesario, se solicitará por parte del Instituto, la intervención del servicio de seguridad. Estos hechos se asentarán en el acta de apertura de ofertas y fallo y una copia de la misma se enviará al Órgano Interno de Control del Instituto, para los efectos que procedan.

Los motivos de descalificación de la persona participante se asentarán en el acta correspondiente.

XI. Sanciones

Si el personal ganador/a no cumple con las obligaciones contraídas, la garantía que hubiere constituido quedará en beneficio del patrimonio del Instituto Nacional Electoral y no podrá participar en la siguiente licitación interna que al efecto lleve a cabo el Instituto; por tal motivo, el Instituto, sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar los bienes al personal que haya presentado la mejor oferta siguiente y que hubiere cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases y así sucesivamente.

XII. Pena convencional

Si el personal ganador/a no retirara el vehículo en el plazo fijado por el Instituto en estas bases, por cada día de retraso se hará acreedor a una sanción económica por concepto de almacenaje, equivalente al 2% sobre el monto total de la adjudicación.

A efecto de garantizar este pago, en caso de incumplimiento, la persona ganadora acepta que el Instituto Nacional Electoral cobre esta pena, a través del cheque presentado como garantía de su oferta.

XIII. Devolución de garantía

Al personal participante que no resulte adjudicado/a se le reintegrará su depósito de garantía, al término del evento, a excepción de los que de acuerdo a su oferta hayan quedado en el segundo y tercer lugar, en términos de lo establecido en la fracción V de estas bases.

XIV. Declaración desierta

Se declarará desierta esta licitación interna, en aquellos casos en que ninguna persona se registre para participar en el acto de apertura de ofertas o en el caso de que el personal participante haya sido descalificado por alguno de los motivos que se indican en el apartado **X “Descalificación de participantes”** de esta licitación. En este caso el Instituto realizará un nuevo procedimiento por Licitación Pública Nacional, Invitación a cuando menos tres personas y/o Adjudicación Directa, según sea el caso.

XV. Inconformidades

Las inconformidades que se deriven del acto de enajenación se asentarán en el acta que al efecto se formule, y se tendrán tres días hábiles para hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

XVI. Declaración de integridad

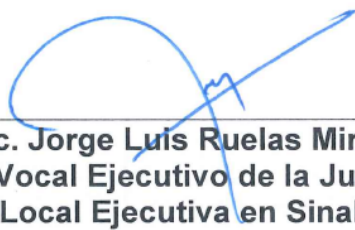
El personal participante acepta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran bajo algún procedimiento disciplinario a que se refiere el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral o algún Procedimiento de Responsabilidades Administrativas instaurado por el Órgano Interno de Control y que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de toda conducta indebida que otorguen condiciones más ventajosas con relación al demás personal participante.

Al firmar las presentes bases, el personal participante acepta la declaración de integridad que antecede y manifiesta su entera conformidad con todo lo dispuesto en estas bases, así como haber inspeccionado y verificado física y documentalmente el vehículo.

Culiacán, Sinaloa, a 16 de octubre del 2025

Responsable de la enajenación:

Participante



Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda
Vocal Ejecutivo de la Junta
Local Ejecutiva en Sinaloa

Nombre y firma de conformidad

Nota. La presente hoja de firmas corresponde a las bases para la Licitación Interna de vehículos No LI-INE-SIN-E-01-2025 de fecha 16 de octubre de 2025.